

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 25 de septiembre de 2019, comparecen:
por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED]
Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] Comerciante, Peruana, cédula de identidad para extranjeros [REDACTED] domiciliada en Pasaje [REDACTED] comuna de San Miguel, en adelante "la Prestadora", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 20 de agosto del año 2019 se celebró un contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y doña [REDACTED] para la compra e instalación de puertas para la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa San Miguel, ubicada en Pasaje O N° 1531, y la Sala Cuna y Jardín Infantil Andrés Bello, ubicada en calle Soto Aguilar N° 1191, ambas de la comuna de San Miguel.

TERCERA: Las partes, de mutuo acuerdo, han acordado modificar la cláusula **SEPTIMA** del contrato celebrado en el siguiente sentido: Los servicios encomendados deberán finalizar el día 06 de octubre del año 2019. La instalación de las puertas se realizará los días sábado y domingo en las fechas 28 y 29 de septiembre y 5 y 6 de octubre del año 2019.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

SEXTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Prestadora.



[REDACTED]
[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESTADORA

FSQ/APG/RPN/MMV/ISF

[Handwritten signature]

[REDACTED]

